

28 FEB. 2017

RESOLUCIÓN 32

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 003 DE 2017, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO"

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Desde el 25 de enero de 2017 los términos de participación de la Invitación Pública N° 003 de 2017, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO", estuvieron publicados en la página web de la Entidad para que todos los interesados pudieran conocerla.
2. A la fecha del cierre del Proceso, febrero 09 de 2017, hasta las 5:00 p.m., se recibieron propuestas de las siguientes firmas:

- SERENO PRODUCCIONES S.A.S
- INVERSIONES UMAMI S.A.S
- CRES & CATERING S.A.S
- CORPORACIÓN CONEXION ANTIOQUIA
- ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
- SAN AGUSTIN EVENTOS Y TURISMO S.A.S
- TIA MIMA S.A
- BANQUETES AMANDA S.A.S
- RESTAURANTE EL CIELO S.A
- INDUSTRIA DE BANQUETES LAS DELEICIAS S.A.S.
- PROCESADORA NATURAL S.A.S
- SOCIEDAD NUTRISERVICIAL S.A.S
- INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS S.A.S
- LA COCINA DE LUIS S.A.S
- D'GROUPE S.A.S
- CONSORCIO ENTRE POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y LA CORPORACION COUNTRY CLUB DE EJECUTIVOS
- D'CARNES S.A

3. En el proceso, se establecen los respectivos factores de evaluación que de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorable para la Entidad.

4. Se procedió a evaluar las propuestas, realizando la verificación de los requisitos habilitantes, se solicitaron las subsanaciones de los requisitos pendientes y luego de vencido el termino para subsanar , el resultado final de esta verificación, concluyó que la propuestas habilitadas eran las siguientes:

- Cres & Catering S.A.S
- Corporación Conexión Antioquia
- Antonio Galofre Enriquez
- San Agustín Eventos y Turismo S.A.S
- Tia Mima S.A
- Banquetes Amanda S.A.S
- Industria de Banquetes Las Delicias S.A.S
- Sociedad Nutriservicial S.A.S
- Inversiones Palacio Cuartas Hermanos S.A.S
- La Cocina de Luis S.A.S
- D´Groupe S.A.S
- Consorcio entre Poblado Country Club S.A y la Corporación Country Club Ejecutivos
- D´Carnes S.A

5. Se realizó la evaluación para determinar en las categorías en las que queda habilitados y los siguientes proveedores continuaron a la etapa de evaluación de ofertas:

- Cres & Catering S.A.S
- Antonio Galofre Enriquez
- Tia Mima S.A
- Banquetes Amanda S.A.S
- Industria de Banquetes Las Delicias S.A.S
- Sociedad Nutriservicial S.A.S
- Inversiones Palacio Cuartas Hermanos S.A.S
- La Cocina de Luis S.A.S
- D´Groupe S.A.S
- Consorcio entre Poblado Country Club S.A y la Corporación Country Club Ejecutivos
- D´Carnes S.A

6. A continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por cada oferente y el orden de elegibilidad para cada una de las categorías:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD CATEGORIA A		
POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	CRES & CATERING S.A.S	96.9
2	LA COCINA DE LUIS S.A.S	95.2
3	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	90

4	TIA MIMA S.A	79.4
5	INDUSRTIA DE BANQUETES LAS DELICIAS S.A.S	77.9
6	INVERSIONES PALACIO CUARTAS HERMANOS S.A.S	70.6

ORDEN DE ELEGIBILIDAD CATEGORIA AA		
POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	LA COCINA DE LUIS S.A.S	96.2
2	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	89.7
3	SOCIEDAD NUTRISERVICIAL S.A.S	86.3
4	TIA MIMA S.A	81.6
5	BANQUETES LAS DELICIAS S.A.S	80
6	CONSORCIO COUNTRY	77.6
7	D´ CARNES S.A	75.6
8	BANQUETES AMANDA S.A.S	71.1

ORDEN DE ELEGIBILIDAD CATEGORIA AAA		
POSICIÓN	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	D´GROUPE S.A.S	89.4
2	CONSORCIO ENTRE POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y LA CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS	80

7. De acuerdo al pliego de condiciones la escogencia de los proveedores de cada categoría recaerá sobre los tres primeros proponentes que de acuerdo al orden de elegibilidad obtuvieran el mayor puntaje

8. De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador conceptuó que las propuestas presentadas POR CRES & CATERING S.A.S, LA COCINA DE LUIS S.A.S y ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ, cumple con los requisitos y obtuvieron el mayor puntaje para la categoría A, que las propuestas presentadas LA COCINA DE LUIS S.A.S, ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ y SOCIEDAD NUTRISERVICIAL S.A.S, cumple con los requisitos y obtuvieron el mayor puntaje para la categoría AA y para la categoría AAA los proponentes, D´GROUPE S.A.S y el CONSORCIO ENTRE POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y LA CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS, cumple con los requisitos y obtuvieron el mayor puntaje, teniendo en cuenta que solo se tuvieron dos propuestas hábiles.

9. Por lo anterior y de conformidad con lo recomendado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en reunión realizada el día 28 de febrero de 2017, recomienda adjudicar el contrato o siguientes proponentes:

CATEGORIA A	CATEGORIA AA	CATEGORIA AAA
CRES & CATERING S.A.S	LA COCINA DE LUIS S.A.S	D´GROUPE S.A.S
LA COCINA DE LUIS S.A.S	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	CONSORCIO ENTRE POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y LA CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS
ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	SOCIEDAD NUTRISERVICIAL S.A.S	

Por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser las mejores propuestas para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS PARA ATENDER LOS EVENTOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN Y SUS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO" a:

CATEGORIA A	CATEGORIA AA	CATEGORIA AAA
CRES & CATERING S.A.S	LA COCINA DE LUIS S.A.S	D'GROUPE S.A.S
LA COCINA DE LUIS S.A.S	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	CONSORCIO ENTRE POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y LA CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS
ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	SOCIEDAD NUTRISERVICIAL S.A.S	

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 28 de febrero de 2018, contados partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

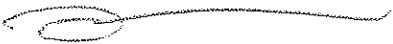
ARTÍCULO TERCERO: PLAZA MAYOR dispondrá hasta de un (1) día hábil a partir de la notificación del Acto de adjudicación y para elaborar y entregar el respectivo documento contractual al proponente favorecido.

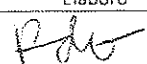
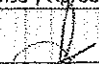
ARTÍCULO CUARTO: Los proponentes disponen de un término máximo hasta de un día hábil para la legalización del contrato.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN GÓMEZ SANCHEZ
Representante Legal Suplente

	Elaboró	Revisó y Aprobó
Firma		
Nombre:	Ana María Restrepo Uribe	Carolina Zuluaga Zuluaga
Cargo:	Abogada	Directora Jurídica